
Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

Parece muy conveniente la existencia de entidades (sean públicas o privadas) que tengan como objetivo exclusivo la realización y práctica de homologaciones de saberes y habilidades, acompañada de la concesión de las certificaciones correspondientes.

Por Gabriel LORENTE PARAMO*

FUNDAMENTACION

Trascendencia de la homologación de saberes

Si es importante hallarse en posesión de saberes, conocimientos, capacidades y pericias, no deja de ser importante también el disponer de documentos que lo prueben, avalados y respaldados por personas u organismos competentes para acreditarlo, bien sea por las leyes bien por un general consenso y reconocimiento social. No es propietario efectivo de una casa (dígase como referencia ilustrativa) quien no dispone de las pertinentes documentaciones notarial y registral: no se reconoce socialmente como poseedor efectivo de conocimientos a quien no cuenta con autorizados documentos escritos que lo certifiquen. La posesión, no documentada, de saberes perfecciona al individuo, pero es inoperante en orden a cambiar las relaciones del individuo con el entorno.

Como más abajo se expone, la posibilidad de conseguir testimonios documentales autorizados de los saberes es una realidad que tiene entre otras las siguientes favorables consecuencias:

* Doctor en Física. Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Gabriel Lorente Paramo

- Estimula a los individuos a incrementar sus conocimientos.
- Fomenta las ofertas educativas de la sociedad.
- Agiliza las tramitaciones del empleo.
- Propicia y facilita la adaptación a las transformaciones ocupacionales.

Es por ello de gran trascendencia que exista en la sociedad algún órgano o cuerpo o entidad que asuma la responsabilidad y la tarea de homologar conocimientos y capacidades de los individuos que aspiren a ello. Del mismo modo que existen personas y organismos capacitados para testimoniar otros extremos, como por ejemplo, la posesión de bienes muebles o inmuebles o la realización de transacciones mercantiles.

Definición de homologación

La homologación de saberes y capacidades a la que este trabajo se refiere es el acto mediante el cual una persona o entidad, debidamente autorizada para ello y consiguientemente a la realización de las pertinentes pruebas formula una declaración, consignada por escrito, mediante la cual acredita la posesión de conocimientos o habilidades determinadas por parte de un individuo particular.

Función docente y función homologadora

Es conveniente no confundir, en el plano conceptual, la función *docente* con la función *homologadora*. La función docente se propone que el individuo incremente sus saberes y capacidades, si bien es cierto que culmina frecuentemente con la realización de pruebas y la expedición de certificaciones acreditativas (llámense títulos, diplomas, certificaciones o similares) que dan fe de los resultados conseguidos.

En los sistemas escolares en uso, sean estatales o privados, acogidos a las regulaciones legales suelen desempeñarse ambas funciones conjuntamente.

Pero por las razones que a continuación se exponen y por otras que se pondrán de manifiesto en el curso de este escrito parece muy conve-

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

niente la existencia de entidades (sean públicas o privadas) que tengan como objetivo exclusivo la realización y práctica de homologaciones de saberes y habilidades acompañada de la concesión de las certificaciones correspondientes.

No existen en el momento presente en España organismos no docentes que tengan en exclusivo este objetivo y que realicen una función homologadora en numerosas materias o especialidades.

Hay algunos órganos de la Administración que realizan funciones homologadoras en materias muy específicas. Cabe reseñar al respecto como ejemplos, la función homologadora de la capacidad para conducir un vehículo automóvil o una embarcación, que ejercen algunos organismos. Hay otros que verifican y testifican la pericia de los técnicos para realizar instalaciones eléctricas o instalaciones de gas.

Sería indiscutible su función testifical y homologadora a otras muchas materias.

Inadecuación del sistema educativo para la función homologadora

En el momento presente el sistema educativo vigente no ejerce la función homologadora, *ni tampoco es el órgano idóneo* para ejercerla y ello por múltiples razones. Están entre otras las siguientes:

- Si al vigente sistema educativo se le confiase la función homologadora de saberes, es muy probable que considerase este cometido como una tarea accesoria y de segundo rango.
- Si el presente sistema educativo recibiese el encargo de desempeñar la función homologadora parece presumible que se inclinaría a intervenir también en el proceso de adquisición de los conocimientos a homologar, añadiendo condiciones suplementarias para la participación en las pruebas de homologación.
- El vigente sistema educativo está afectado en sus transformaciones de una inercia incompatible con la flexibilidad deseable en el organismo consagrado a la homologación.

La necesidad social de que exista un órgano para la homologación de conocimientos y su inexistencia en el momento actual son razones que inducen a considerar deseable la *creación* de una entidad homologadora según se manifiesta en la propuesta que sigue.

PROPUESTA

Se propone que por los agentes sociales a los que corresponda se cree un servicio público de homologación de conocimientos y capacidades cuyo objetivo exclusivo sea la expedición, en favor de cuantos los soliciten, de títulos o certificaciones, acreditativos de suficiencia en saberes o habilidades específicos seleccionados por dicho servicio; imponiendo como requisito único la superación de las pruebas propuestas al caso por el propio organismo.

Se denominará CENTRO AUTONOMO HOMOLOGADOR DE SABERES Y CAPACIDADES. En lo sucesivo y por razones de brevedad se denominará simplemente el *CENTRO*.

OBJETIVOS DEL CENTRO

La función homologadora desempeñada por el *Centro* hará posible la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. En relación con los individuos

Poner al alcance de amplios sectores de la población la posibilidad de contar con uno o más diplomas, de general reconocimiento y aceptación, que acrediten que se hallan en posesión de conocimientos o capacidades concretas.

Este servicio se orientará de modo preferente a aquellos individuos a quienes resulta difícil o imposible obtener documentos de homologación de sus saberes por alguno de los siguientes motivos o por otros similares:

- No hallarse en posesión de otros grados y títulos previos indispensables legalmente para obtener las homologaciones a las que aspiran.
- No existir entidad alguna oficial o privada de reconocido prestigio que expida certificaciones de aptitud en la especialidad del aspirante.
- Existir regulaciones en virtud de las cuales la homologación en la especialidad que interesa no puede efectuarse *por separado* sino formado *un bloque indivisible* con la homologación en otras materias.

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

La relevancia de este objetivo es manifiesta. Si la posesión de saberes realza a una persona, la posesión de un documento de homologación le abre muchas puertas. Además, en los procesos de empleo le evita la reiteración de pruebas de aptitud.

No pocas personas a quienes para estudiar *no motiva* el objetivo de la ampliación de sus conocimientos, se sienten incentivadas por la expectativa de obtención de diplomas concretos profesionalmente válidos.

2. En relación con los empleadores

Facilitar su labor de selección del personal idóneo para el desempeño de cometidos específicos, exonerándoles del trabajo de realizar pruebas de aptitud o al menos simplificándolo.

Suministrarles, mediante el registro de especialidades homologadas, una orientación respecto de la oferta que en el "mercado de trabajo" existe en relación con especialistas en asuntos determinados.

3. En relación con docentes privados

Hay en el tejido social personas o grupos no integradas en el sistema docente reglamentado pero dispuestas a prestar ayuda a otras en su intento de adquirir conocimientos específicos. No sería conveniente desdeñar u obstaculizar la contribución cultural y formativa de estos agentes culturales espontáneos cuya acción puede llegar hasta donde no alcanzan los sistemas educativos convencionales.

Las actuaciones del *Centro* son un estímulo para estos agentes educativos omnipresentes en el tejido social, y esto en muchas maneras. Orientan su elección de las materias en las que se centra su actividad y refuerzan el valor de sus actuaciones docentes, permitiendo que culminen en una certificación homologada. Todo ello será motivo de que se multipliquen estos servicios educacionales independientes, y espontáneos y perfectamente adecuados a sus exigencias de cada tiempo y lugar.

Un objetivo expresamente excluido

El *Centro* excluye de modo expreso de sus objetivos intervenir en cualquier forma en la función docente y en el proceso de adquisición de conocimientos.

Gabriel Lorente Paramo

Como consecuencia de tal exclusión, el *Centro* se abstendrá de llevar a cabo actividades como las que a continuación y a título de ejemplo se mencionan:

- Creación y gestión de centros de enseñanza.
- Organización y realización de cursillos que sirvan de preparación a las pruebas.
- Formación y capacitación de instructores y tutores especializados en preparar para las pruebas de homologación realizadas por el *Centro*.
- Reglamentación de la actuación de los mencionados instructores o de las unidades escolares que se dediquen a preparar candidatos para la homologación.

Si el *Centro* desempeñase estos cometidos podría incurrir en contradicción con sus objetivos y con su estilo específico de puertas abiertas para todos y sin distinciones. Descuidaría tal vez las tareas de homologación que le son propias. Y crearía interferencias con la labor preparatoria autónoma o asistida, en oposición también a sus principios de máxima libertad para el proceso de capacitación y adiestramiento de los candidatos.

ACTIVIDADES DEL CENTRO

El *Centro*, una vez constituido y en posesión de la infraestructura idónea para poder funcionar, ejercerá las siguientes actividades básicas.

1. Definición de especialidades o materias

En el orden lógico la primera actividad del *Centro* consiste en establecer un elenco o catálogo de *materias* o especialidades sobre las que versarán las pruebas que organice y a las cuales se referirán las certificaciones que expida. Cuando sea preciso, estas materias quedarán clasificadas en grados o niveles. En páginas posteriores se exponen los criterios de selección de las *materias* o especialidades.

Para cada materia o especialidad se especificará:

- La denominación de la misma.
- La descripción breve de su naturaleza, contenido y alcance, o breve exposición de su definición.

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

- La exposición del procedimiento y elementos de las pruebas de evaluación.

El catálogo o elenco de materias estará sometido a un proceso permanente de revisión y actualización.

2. Organización y realización de pruebas

El *Centro* organizará la celebración de las pruebas pertinentes en tiempos previstos, a las que se dará la publicidad que proceda y a las que podrán someterse cuantos lo deseen.

Las personas designadas por el *Centro* al efecto, evaluarán y calificarán los ejercicios realizados por los aspirantes, emitirán su fallo y levantarán las actas pertinentes.

3. Expedición de diplomas, acreditaciones o certificaciones

A los interesados que lo soliciten se les expedirá el correspondiente certificado o diploma en que se hagan constar, junto con sus datos personales, los extremos siguientes:

- La materia en que tiene acreditada su competencia, según las denominaciones fijadas en el catálogo o elenco.
- La descripción del contenido de ella.
- La definición del procedimiento de evaluación.

4. Confección y custodia de un archivo-registro

El *Centro* constituirá y custodiará un archivo-registro en el que constarán los nombres de quienes hayan obtenido la homologación en saberes y habilidades específicos. Se elaborarán dos catálogos o índices, uno nominal y otro temático.

Salvo voluntad expresa de los interesados, estos registros estarán abiertos al público conocimiento. Con ello se hace posible el control y verificación de los documentos de homologación exhibidos y se dificulta su falsificación. Este archivo-registro es además un valioso banco de datos para el conocimiento de la fuerza de trabajo existente en especialidades concretas.

5. Creación de imagen

Para crear e incrementar la demanda de sus servicios indispensable para que su existencia esté justificada, tendrá el *Centro* que cuidar con esmero la creación de una imagen pública bien difundida y bien acreditada.

La demanda de sus servicios, es decir, la concurrencia de aspirantes a obtener las homologaciones que el *Centro* realiza, requiere que éstos tengan la certeza de que la homologación o diploma otorgados por el *Centro* son *eficaces* en la consecución de un puesto de trabajo. No serán eficaces los certificados de homologación si no responden a una demanda profesional real o si no se expiden de acuerdo con criterios precisos de control de calidad que garanticen un "producto" fiable y de calidad uniforme. Más claramente, si no garantizan que todos sus titulares han alcanzado realmente el nivel preestablecido.

Si los diplomas o títulos otorgados garantizan sólidamente la posesión de saberes o capacidades, quienes ofrecen empleo concederán preferencia a quienes los ostenten y de ahí procederá una demanda de homologaciones.

Pero como sucede en toda oferta de bienes y servicios, no basta, para que haya demanda, que lo ofrecido tenga calidad. Es imprescindible que su conocimiento llegue hasta todos aquellos que puedan estar interesados en la oferta y es necesario que conozcan los beneficios que de ella puedan obtener.

La actuación publicitaria en este caso se encaminará en una doble dirección. Por un lado se dirigirá a quienes directamente solicitarán los servicios del *Centro*, o sea, a los aspirantes a obtener homologaciones y certificaciones de sus conocimientos y por otro lado actuará informando sobre quienes pueden reconocer el valor de las homologaciones para seleccionar un trabajador —los empleadores—. Estos, con su aprecio de las certificaciones del *Centro*, potenciarán su demanda.

GESTION Y FINANCIACION DEL CENTRO

1. Opciones

La fundación, gestión y financiación del *Centro* puede alternativamente recaer en alguna de las siguientes entidades:

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

- Organismo Público creado al efecto, bien como organismo autónomo, bien como dependencia de instituciones universitarias, administrativas o culturales dependientes de la Administración.
- Entidad privada de fines no lucrativos, patrocinada y financiada por grupos sociales tales como fundaciones benéficas y culturales, corporaciones patronales, profesionales y sindicales, Cajas de Ahorros y otros similares.
- Entidad privada de servicios, económicamente autofinanciada con el cobro de los servicios prestados.

2. Ventajas e inconvenientes de cada opción

La gestión por un organismo de la Administración garantiza seriedad y respetabilidad y la continuidad de la institución.

La perseverancia en la prestación del servicio no dependerá en este supuesto del equilibrio de ingresos y gastos, sino de la voluntad política de los gobernantes.

Si la Administración regenta el *Centro*, sus homologaciones serán más eficaces para entrar a su servicio, dato importante dado que es la Administración el principal empleador de la nación.

Como inconveniente de la opción estatal conviene significar el temor de que, si depende de la Administración el *Centro* quede apresado en una red de normas y regulaciones que dificulten su eficaz y flexible funcionamiento.

Si la fundación y gestión corre a cargo de una entidad privada (sea benéfica, sea autofinanciada), la flexibilidad y permanente adaptación a la cambiante realidad del empleo y del trabajo profesional estarían mejor garantizadas. El riesgo de que el funcionamiento quedase sujeto a un bosque de regulaciones sería menor y la flexible adaptación al cambio social estaría mejor asegurada.

Sería ineludible, bajo esta opción, cierto grado de inseguridad respecto a la disponibilidad continuada de recursos financieros para hacer frente a los gastos de funcionamiento.

Si los recursos proceden de patrocinadores altruistas, no es descartable la hipótesis de que éstos suspendan su apoyo, ya por haber modificado sus directrices de actuación, ya por haber sufrido merma en su patrimonio.

Si proceden de tasas pagadas por los propios homologados, la existencia del *Centro* dependerá de que exista en la Sociedad un "mercado" para su servicio, o sea, de que haya individuos que entiendan que es un gasto "rentable" el pago de los servicios de homologación, lo que dependerá en gran parte del grado de prestigio y reconocimiento que alcance la actuación del *Centro*. Quizá la fórmula ideal fuese la gestión por una entidad privada apoyada por entidades también privadas sin ánimo de lucro.

3. Credibilidad y validez

Para que exista demanda de las certificaciones expedidas por el *Centro* es condición indispensable que la sociedad en general y el mundo profesional en particular, les otorguen su confianza y su aceptación. No basta al efecto —aunque es también necesario— que los certificados se refieran a materias de actualidad e interés y/o no cubiertas con otros diplomas. Es cierto que si el gestor fuese la Administración, la presunción de imparcialidad, objetividad y solvencia estaría en gran parte lograda. Quizá en cambio la Administración tuviese más dificultad en crear definiciones simples y constantes de materias y niveles.

Siendo privado el gestor del *Centro*, éste tendría que ganar el favor de la opinión pública gracias a sus resultados y logros. Sería necesario un lapso de tiempo, una actuación eficiente y escrupulosa y una labor de publicidad para crear la imagen adecuada y atrayente. Innegablemente tales logros exigen un esfuerzo laborioso, pero no parecen inasequibles. En el terreno industrial existen precedentes que guardan cierta similitud y que operan satisfactoriamente en manos de iniciativas privadas realizando controles y verificaciones de calidad.

SELECCION DE ESPECIALIDADES

Oferta amplia pero específica

La actividad del *Centro*, según se ha manifestado, consistirá en homologar conocimientos concretos de personas determinadas, o sea, en testimoniar su posesión.

Por razones inmediatas se comprende que el *Centro* no estará en condiciones de dar fe de la posesión de cualquier tipo de conocimientos o habilidades. Porque para poder realizar la homologación es necesario tener previstos y tipificados las definiciones y contenidos y tener cuida-

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

dosamente establecidos los procedimientos de evaluación y homologación. Y además esta homologación sería escasamente eficaz si no gozase de publicidad y general conocimiento.

En consecuencia el *Centro* se ofrece para homologar los conocimientos y capacidades contenidos en su *catálogo o elenco de especialidades*, el cual será tan amplio y diversificado como las circunstancias consientan, pero en todo caso limitado. No se compromete el *Centro* a dar fe de saberes o pericias que no figuren en su catálogo.

Será, pues, como se ha indicado, una tarea fundamental del *Centro* la confección del *catálogo* de materias, con sus cometidos anejos de definición de contenidos y estructuración de procedimiento de evaluación y comprobación. Catálogo que estará en estado permanente de actualización.

Criterios de selección

El proceso de selección de especialidades se basará en estudios sociológicos, legales, profesionales y del mercado de trabajo y se inspirará en los criterios siguientes, derivados de los objetivos y propósitos del *Centro*:

— Ser susceptibles de una delimitación muy concreta en cuanto a su contenido, su alcance y su significación profesional. Quedan descartadas las materias, asuntos o condiciones profesionales cuya definibilidad en sí mismas o en su significación profesional, resulte imposible. Consiguientemente estaría fuera de los objetivos del *Centro* otorgar acreditaciones, por ejemplo, de "filósofo", "ensayista" o "técnico de buques". En cambio entraría dentro de sus objetivos expedir certificaciones de "Operador de cine", "maquinista de tricotosa" o "cajero de supermercado".

— Referirse a un bagaje relativamente limitado y concreto de conocimientos, describibles en pocas palabras. Por ello el *Centro* no otorgará en ningún caso certificaciones de "experto en publicidad", por ejemplo, o de "técnico en finanzas internacionales", pero podrá expedir los de "rotulador publicitario" u "operador de télex comercial internacional".

— Existir una demanda profesional suficientemente amplia de expertos en dicha actividad o al menos haber una expectativa razonable de que pronto aparecerá tal demanda. Un ejemplo del primer supuesto es en la materia o especialidad "mecnógrafo" del que existe una amplia demanda. Ejemplo de la segunda hipótesis podría ser la materia "Especia-

Gabriel Lorente Paramo

lista en máquinas de procesos de textos" cuya implantación se realiza en estos momentos de modo progresivo.

— No existir otros organismos, entidades o servicios que ya otorguen tales acreditaciones o, dado que existan, que no las otorguen por separado sino como parte de títulos o diplomas de amplia cobertura.

Como concreción de lo expuesto valga en primer término el ejemplo de "antenista de TV" o "soplador de vidrio", materias sobre las cuales ningún organismo expide certificaciones de competencia.

Sobre la segunda hipótesis cabe referirse a la capacidad en la materia "mecanografía", respecto de la cual se expiden certificaciones en los títulos de Formación Profesional, pero no aisladas sino dentro de un paquete de otros conocimientos y habilidades.

— No existir organismo o entidad que realice sobre el particular homologaciones de *acceso directo*, exigiéndose por el contrario para participar en las pruebas la posesión de diplomas o condiciones previas académicas o administrativas.

El *Centro* pretende poner al alcance de todos la posibilidad de obtener la homologación de materias determinadas, sin que se oponga a ello la carencia por parte del interesado de otros títulos o requisitos.

— No existir normas legales que restrinjan el ejercicio profesional de una materia o especialidad a quienes se hallen en posesión de determinados diplomas expedidos por instituciones habilitadas en exclusiva al efecto. La concesión de tales homologaciones no serviría para el ejercicio profesional.

Para nada valdría, por ejemplo, otorgar acreditaciones de competencia en "Administración de inyecciones intramusculares y endovenosas", dado que el ejercicio de esta actividad se encuentra regulado por normas que la reservan para quienes ostenten determinados títulos oficiales.

PROYECCION SOCIO-CULTURAL

La existencia y funcionamiento del *Centro* contribuirán poderosamente a la difusión de conocimientos y saberes, y a movilizar amplios sectores sociales hacia metas de perfeccionamiento cultural y profesional. Todo ello en beneficio de los individuos y también en pro de una

Por la creación de un centro autónomo de homologación de saberes y capacidades

mejora del nivel cultural general de saberes y capacidades, el cual a su vez interactúa positivamente con los individuos del grupo.

En las sociedades modernas, al lado de extensas áreas de elevado nivel cultural y profesional, coexisten bolsas de ignorancia e incapacitación ocupacional, cuyos individuos están abocados casi fatalmente al desempleo y a diversas formas de marginación.

Se dan también individuos que sin pertenecer a grupos marginales, rehúyen por diferentes motivos la integración en los sistemas escolares vigentes, cuyos largos procesos y cuyas exigencias globalizadoras de saberes no consiguen hacer suyos y aceptar.

Existen también personas que por simples razones geográficas sólo tienen acceso a muy limitadas ofertas educacionales y que estarían dispuestas a capacitarse por cuenta propia o con el auxilio de instructores locales, para cuyos laudables esfuerzos constituiría un poderoso estímulo la certeza de que los conocimientos así adquiridos encontrarían cauce para obtener un público reconocimiento operativo en el mundo del trabajo.

El *Centro* movilizará también la actividad de muchas personas, dotadas de conocimientos y capacidades, no integradas en los sistemas educativos regulados, pero dispuestas, por altruismo o como servicio profesional, a transmitir a otros sus conocimientos. Ellos se sentirán motivados a transmitir sus saberes dado que haya procedimientos para que los resultados de sus esfuerzos sean refrendados de manera solvente y fehaciente.

El *Centro* en suma servirá de reactivo para sacar a la luz muchos recursos culturales ocultos y muchas potencialidades educativas dormidas, capaces por otra parte de actuar en zonas donde no alcanza la acción de la Escuela en uso. Y todo ello se consigue con un mínimo dispendio económico y estructuras relativamente simples, dotadas de una muy favorable relación entre el costo y los resultados. Si su existencia siempre es beneficiosa, se representa particularmente prometedora para romper el círculo del subdesarrollo en áreas sociales o geográficas que lo sufren.